

2016-09-23

"Sostén en Tensión". Una apuesta a la subjetividad desde el devenir institucional de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar

Rumbo, Diana Patricia

<http://rpsico.mdp.edu.ar/handle/123456789/509>

Descargado de RPsico, Repositorio de Psicología. Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Mar del Plata. Inni



Universidad Nacional de Mar del Plata
Facultad de Psicología
Secretaría de Investigación, Posgrado y Relaciones Internacionales
Especialización en Infancia e Instituciones
Cohorte 2013
Trabajo Final Integrador

“Sostén en Tensión”
***Una apuesta a la subjetividad desde el devenir
institucional de niños y adolescentes en situación de
vulnerabilidad socio familiar***

Directora: Dra. Mercedes Minnicelli
Coordinadora Pedagógica: Esp. Rosana Maneiro

Alumna: Rumbo Diana Patricia
Directora: Dra. Mercedes Minnicelli
Mar del Plata, Buenos Aires, marzo de 2016

RESUMEN

“SOSTEN EN TENSION” UNA APUESTA A LA SUBJETIVIDAD DESDE EL DEVENIR INSTITUCIONAL DE NINOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIO FAMILIAR

El Trabajo Final Integrador se desarrolla en el marco de la Carrera de Especialización en Infancias e Instituciones a modo de síntesis del trayecto teórico práctico realizado.

Como Psicoanalista el recorrido por las Asignaturas y Seminarios y la realización de la práctica profesional interdisciplinaria realizada en una Casa de Abrigo Especializada, posibilitó identificar como situación preocupante el “abandono unilateral del programa de alojamiento institucional por parte de adolescentes alcanzados por Adopción de Medidas de Abrigo, Guardas institucionales Ley 13298 y causas judiciales de Protección de Persona”.

La problemática planteada se constituyó en guía vertebral para la escritura de este Trabajo Final Integrador, remitiendo dialécticamente al registro de aportes conceptuales interdisciplinarios desarrollados en cada una de las asignaturas y seminarios cursados.

En tal sentido, los cuestionamientos y necesidad de revisión de la práctica profesional vinculada alojamiento/abandono de los adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar y la captura en escritura de escenas, dichos y decires desplegados por ellos y los adultos en la cotidianeidad institucional, posibilitaron pensar en el “Sostén en Tensión” como dispositivo interdisciplinario institucional apostando a la subjetividad. Dispositivo sustentado en la habilitación de la palabra de los adolescentes y de los adultos y en la identificación e interpelación de los discursos hegemónicos sociales y culturales, teniendo en cuenta su interferencia sobre la direccionalidad de las

prácticas profesionales y de cuidado y su impacto en las subjetividades en constitución.

A un año de la finalización de cursada de asignaturas y seminarios, a dos de la realización de la Practica interdisciplinaria institucional y producido el cierre de la Casa de Abrigo Especializada, el Trabajo Final Integrador a modo de dispositivo de interpelación y actualización de las practicas interdisciplinarias institucionales, abrirá vías de análisis apostando al sostén de la subjetividad de los adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar.

ÍNDICE

Presentación.....	1
Introducción.....	4
Identificación y delimitación del problema.....	8
Metodología de tratamiento del problema.....	14
Análisis del problema.....	16
Resultados Preliminares	24
Fundamentación y Marco Teórico Practico.....	28
I. Infancia. Institución. Instituciones. Ceremonias Mínimas.....	28
II. Ante el desamparo.	31
III. Entre encuentros y desencuentros la posibilidad de alojar.....	34
IV. Filiación y lazo social	37
V. Entre la teoría y la práctica, un trabajo de traducción.....	38
VI. Prácticas Institucionales Interdisciplinarias.....	40
A) La Práctica institucional interdisciplinaria.....	40
B) Identificación y delimitación del problema de las PII..	41
C) Población Beneficiaria.....	42
D) Perfiles profesionales.....	43
E) Análisis situacional.....	44
F) Fundamentación.....	45
G) Descripción del plan de trabajo.....	45
H) Resultados obtenidos en las PII.....	54
Reflexiones, para continuar pensando.....	57
Bibliografía.....	60

PRESENTACIÓN

La posibilidad de participar de la Carrera de Especialización Infancia e Instituciones, sostenida por la infancia cual significativo escurrirido e imposible de asirse a una sola significación, invito a subirse a un colectivo interdisciplinario para disfrutar de un viaje cuyo itinerario planteo desde el inicio el recorrido por diferentes Asignaturas, Seminarios y Practica Institucional Interdisciplinaria.

Desde los aportes del Psicoanálisis, Derecho, Historiografía, Literatura Filosofía, Educación, se posibilito la construcción de redes interdisciplinarias, las cuales creadas y recreadas una y otra vez al modo de Dispositivos, fueron delineándose como instrumentos de subjetivación e institución de infancias.

Como Psicoanalista, la realización de la Práctica Institucional Interdisciplinaria en el ámbito de la Casa de Abrigo Especializada de Mar del Plata¹, posibilito visualizar como situación preocupante al abandono unilateral del programa de alojamiento institucional² por parte de algunos adolescentes alcanzados por la adopción de Medidas de abrigo³, guardas Institucionales Ley 13298⁴ y Causas judiciales de

¹ La formulación de un dispositivo que se defina como una Casa de Abrigo pero que a la vez detente una especialización destinada a ciertos casos particulares y no a todos, presenta una impronta que conviene definir Este dispositivo comparte con las demás casas de Abrigo el hecho que la inclusión de jóvenes se remite estrictamente a la aplicación de lo normado por el Art. 35 h de la ley 13298, se distingue a la vez por el hecho que este efector no está destinado a incluir cualquier caso de medida de abrigo. La connotación de “especial” deviene del tipo de perfil de jóvenes para los que se encuentra destinada esta propuesta que remite a aspectos diversos de la trasgresión a las normas presentes en múltiples tipos de presentación. En ellas este rasgo se ha instalado de diferentes formas y en distintos niveles lo cual presenta conflictos que, directa o indirectamente, obstaculizan cualquier tipo de intento de restitución de múltiples derechos como la salud, la educación, etc

² Denominación del acto administrativo que define la situación por la cual un adolescente abandona por su propios medios y voluntad la institución de alojamiento en la que se encuentre bajo medida de abrigo, guarda, cautelar de protección de derechos

³ “La medida de abrigo Ley 13298 tiene por objeto brindar al niño un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados efectivamente sus derechos o garantías hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a

Protección de Persona⁵. Como así también la posibilidad de la construcción de un dispositivo para el tratamiento de la problemática identificada apostando a la subjetividad.

La desmitificación de la resolución de las dificultades de la infancia desde el saber hacer, soportando el malestar y revisando las prácticas profesionales interdisciplinarias posibilitó la construcción del dispositivo “Sostén en tensión”. Una apuesta a la subjetividad desde el devenir institucional de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar, encontrando en las Ceremonias Mínimas aportadas por Minnicelli (2010-2013) un instrumento de subjetivación e institución de infancias

A lo largo del trabajo, en consonancia con la problemática planteada se desarrollaran fundamentos teóricos interdisciplinarios de sostén para la práctica, se mostrara la captura en escritura de escenas, dichos y decires desplegados por los adolescentes y adultos en el devenir de la cotidianeidad institucional y la puesta en marcha de un dispositivo apostando a la subjetividad.

preservarlos o restituirlos. Antes de tomar la medida y de acuerdo al derecho a ser escuchado, deberá tenerse en cuenta los deseos y consideraciones del niño”

⁴ Estas guardas eran dictadas a favor de las instituciones de alojamiento por los juzgados de familia con competencia en el control de Legalidad de las Medidas de Abrigo cuando el tiempo de alojamiento se expedía en el tiempo. En el julio de 2013 se promulga la Ley 14537 que modifica sustituye y agrega artículos a la Ley 132981 y en relación a las medidas de abrigo ordena: “ El plazo de duración máxima de la medida no podrá exceder los ciento ochenta (180) días. Vencido el plazo se deberá proceder de conformidad con lo regulado por la ley respectiva. Cuando, aún antes del vencimiento del plazo, las medidas de protección fracasaren por incumplimiento o por motivos imputables a los progenitores, tutores o familiar a cargo, o se advirtiere la existencia de cualquier situación que coloque al niño, niña o adolescente, en estado de vulnerabilidad de sus derechos; el organismo administrativo informará esta situación al Juez de Familia y peticionará, si correspondiere, la declaración de la situación de adoptabilidad”.

⁵ La medida judicial Protección de Persona se encuentra derogada, existiendo las mismas de manera residual, dictadas en su momento por los Tribunales de Menores Ley 10067 y por el tribunal de familia antes de la derogación.

Habiendo transcurrido un año desde la finalización de cursada de asignaturas y seminarios, dos y cuatro meses desde la realización de la Práctica interdisciplinaria institucional y producido el cierre de la Casa de Abrigo, desde este Trabajo Final Integrador y a modo de dispositivo de interpelación y actualización de las prácticas interdisciplinarias institucionales se intentará abrir vías de análisis apostando al sostén de la subjetividad de los adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar.

Para finalizar, a partir de las interpelaciones y reflexiones expuestas, se plantearán interrogantes, agujereándose “lo facultativo” en tanto pretensión de campo de sentido unívoco, sola teoría, saber hacer. Ello desde el anudamiento de las dimensiones subjetiva, institucional y socio cultural jugado en síntomas tanto en los adolescentes como en los profesionales y operadores. Sosteniéndose la hipótesis del lugar de la responsabilidad de los adultos respecto de la constitución subjetiva de los niños niñas y adolescentes en relación con la legalidad de la cultura, por la inscripción de la ley fundante del sujeto en el orden social.

INTRODUCCION

El siglo XX trajo consigo la evolución en la consideración jurídico – social de la niñez y con ello, transformaciones en las políticas de atención de los niños, niñas y adolescentes. De ser considerado objeto de tutela, el niño paso a ser sujeto de derecho.

En la Argentina, la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la sanción de la Ley Nacional 26.061 de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes dejo sin efecto el sistema tutelar instaurando el sistema de garantía de derechos.

A partir de este nuevo marco normativo se crea el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño: una nueva modalidad de intervención por parte del Estado en lo que hace a la implementación de las políticas públicas orientadas a procurar el bienestar y desarrollo de la niñez, la adolescencia y la vida familiar.

En la Provincia de Buenos Aires, la sanción, reglamentación y puesta en marcha de la Ley 13298, convoco y comprometió a las diferentes áreas de gobierno municipales y provinciales, a las organizaciones sociales y demás actores de la comunidad para el despliegue de estrategias orientadas al cuidado y apoyo de los niños, niñas, adolescentes y núcleos familiares, a fin de lograr el pleno y efectivo goce de sus derechos.

Se volvió preciso entonces construir una nueva institucionalidad, con nuevas prácticas de parte de cada uno de los actores participantes para lograr diseñar e implementar acciones superadoras que permitieran resguardar, restablecer y garantizar la realización de los

derechos de los niños y sus familias, en cada caso y ante cada necesidad.

En tal sentido surgieron las Casas de Abrigo y los Hogares Convivenciales, formando parte del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, posicionándose como actores fundamentales en la estrategia de restitución de derechos de niños niñas y adolescentes, desde un ámbito de cuidado alternativo al del grupo familiar de referencia, cuando en este se le vulneraran los derechos.

Paradojalmente y en contraposición a lo supuesto por tales instituciones respecto de los adolescentes alojados, esto es su permanencia ante lo ofrecido en tanto acceso a derechos (vivienda, alimento, atención de la salud, educación, deporte, recreación), se advierte como situación problemática el “abandono unilateral del programa de alojamiento institucional por parte de adolescentes alcanzados por Adopción de Medidas de Abrigo y/o causas judiciales de Protección de Persona”.

Como Psicoanalista, la preocupación se posiciono en la cristalización de los actos de los adolescentes bajo la denominación “abandono unilateral de programa de alojamiento” atribuida desde los organismos administrativos y judiciales, dejando por fuera la lectura en relación al sujeto implicado, fijando el problema y des responsabilizando al Estado.

Tal como lo enuncia Minnicelli (2008):

En cada tiempo socio-histórico, las nociones de infancia, de niñez, de niños y niñas se encuentran subordinadas a las controversias presentes en los enunciados filosóficos, educativos, legislativos, médicos, religiosos y sobre todo, a las creencias y ficciones que sobre los niños y las niñas se formule una comunidad determinada. (2008, p.16).

En tiempos socio históricos actuales, el funcionamiento de las Casas de Abrigo y Hogares Convivenciales no quedarían por fuera del efecto de las controversias enunciadas. Y no obstante contar con Proyectos Institucionales adecuados a lo normado por las leyes Promoción y Protección Integral de Derechos del Niño, el devenir y vorágine institucional no priorizaría la lectura en relación al sujeto implicado. Constitución Subjetiva jugada tanto en niños y adolescentes como en aquellos adultos convocados a cuidar y proteger.

En la misma línea de esta red argumentativa significativa, institución no referiría a las organizaciones institucionales, sino al texto de sus saberes y prácticas. La infancia en tanto significativa siempre en falta de significación, no permitiría su captura en un campo de sentido unívoco, en una sola teoría, en un saber hacer.

Instituir infancia como dimensión legislada de la vida no puede ser un proceso ni exclusivamente singular ni exclusivamente colectivo, sino que está sujeto tanto a vicisitudes propias a cada singularidad como a las formas ceremoniales colectivas que legislan el pasaje de las operatorias de inscripción de la ley en la cultura. (Minnicelli 2008 p 41)

Sostendremos como hipótesis que desmitificar la resolución de las dificultades de la infancia desde el saber hacer, soportando el malestar y revisando las prácticas profesionales interdisciplinarias posibilita la construcción del dispositivo objeto de análisis.

El recurso metodológico de tomar la cotidianeidad de uno de los adolescentes alojado en la Casa de Abrigo Especializada a modo de elemento para el análisis de la problemática planteada, haciendo lectura clínica del despliegue de sus escenas, dichos y decires, habilita la puesta en marcha del dispositivo con la participación de los integrantes de la institución y profesionales intervinientes de diferentes disciplinas de otros organismos en interacción.

A lo largo de los capítulos del Trabajo final Integrador se plasmara la articulación del trayecto teórico-práctico, enlazando los aportes de las Asignaturas y Seminarios con la intervención en el campo específico en el que se desarrolló la Practica Interdisciplinaria Institucional.

En la finalización a partir de las interpelaciones y reflexiones se abrirán vías de análisis apostando al sostén de la subjetividad de los adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar.

IDENTIFICACION Y DELIMITACION DEL PROBLEMA

EL recorrido por las diferentes Asignaturas y Seminarios, en general, la propuesta del trabajo Institucional interdisciplinario de Minnicelli y Zelmanovich, la práctica institucional interdisciplinaria realizada en la Casa de Abrigo Especializada de Mar del Plata, y la función desarrollada como Psicóloga en el mismo programa, posibilitaron identificar como situación preocupante “la ida” de adolescentes de Casas de Abrigo/Hogares Convivenciales alojados en las mismas en el marco de adopción de medidas de abrigos/ guardas institucionales.

Se realizó la práctica sosteniendo como hipótesis de trabajo que la cristalización de los actos de los adolescentes bajo la denominación “abandono unilateral de programa de alojamiento”, a modo de activismo burocrático y dejando por fuera la lectura en relación al sujeto implicado, fijaría el problema y des responsabilizaría al Estado.

Debemos diferenciar abandono voluntario e involuntario.

Respecto del primero, entendemos al acto llevado a cabo por el adolescente cuando se retira del lugar institucional de alojamiento sin la autorización de los adultos responsables.

En estos casos, opera lo que denominamos como “activismo burocrático”. La dirección de la institución de alojamiento debe realizar una serie de actos administrativos, los cuales implican denuncia en comisaría por búsqueda de paradero, comunicación al efector/organismo judicial que ha adoptado la medida de abrigo/ guarda/causas protección persona y espera de aparición del adolescente para la continuidad de las intervenciones.

De más está decir, lo engorrosas que resultan estas acciones y lo controvertidas cuando así como de manera voluntaria “se van”, también, de manera voluntaria “regresan”.

Nadie preguntara dónde se fueron, ni qué sucedió antes de retirarse. Lo cual nos lleva a confrontar con la desresponsabilización y fijación del problema a un reiterativo y naturalizado discurso reflejado en “se van pero vuelven”.

Vacío de preguntas acerca del lugar donde van cuando se van.

Ausencia de lectura entorno a la implicancia subjetiva que para ese joven puede haber resultado tanto el “irse” como el “volver”.

Los Adolescentes alojados por vulneración de derechos en ámbitos alternativos al grupo familiar de referencia, se consideraron de relevancia para el ingreso al análisis de la problemática, oficiando de foco y objeto de estudio de cara a la intervención profesional.

Entrando en diálogo con los profesionales de otras disciplinas, los agentes en vinculación con los adolescentes alojados en la Casa de Abrigo y los mismos adolescentes, fuimos posibilitando condiciones propias para el despliegue de un dispositivo tendiente a abordar la problemática identificada.

Para la realización de la PII, interactuamos con diferentes actores institucionales cuyos perfiles son los siguientes:

- Un licenciado en Trabajador Social, con formación en tiempos de reforma de la ley de Patronato y de implementación de la ley de Protección Integral, con apertura atendiendo a las particularidades de los niños y adolescentes, desde una concepción de la infancia marcada por el reconocimiento de los derechos del niño y de las políticas de infancia como formas de

interacción entre la infancia y los adultos como grupos o categorías sociales.

Una característica que nos interroga de este actor, es la incidencia que presenta su decir cuando se desliza en sus dichos, tanto una perspectiva de Sujeto infantil perjudicado, victimizado por la historia de vida como el reconocimiento de la Impulsividad, el oposicionismo como justificada reacción – no síntoma - inevitable ante las situaciones vividas.

- El grupo de Operadores (cuidadores sociales), heterogéneo en cuanto a sus edades, procedencias institucionales, con capacitaciones, pasantías, entrenamiento acorde a la función de operador y sostenimiento de encuentros para la construcción del rol.

Entre sus dichos fue posible escuchar –

Se van pero vuelven...

Cualquiera podría reaccionar así...

Como se hace con estos chicos...

Y, ya están acostumbrados a ser así..

Que puedes pretender con la madre que tiene

Pudiendo ubicar en los mismos el deslizamiento de figuras destinales⁶, sosteniendo como hipótesis el efecto de mella en la subjetividad de los adolescentes.

Como parte de las actividades de Profesional Psicólogo del Equipo Técnico de la Casa de Abrigo y a los fines de la planificación de la organización del día a día y la circulación de información sobre la

⁶ Conceptualización de Assoun (2001) referida a figuras paradigmáticas de segregación, cuando el perjuicio se torna sostén de la subjetividad, desde lo estructural del sujeto.

situación de cada adolescente, sus dificultades y evolución, desde el ingreso, mantuve reuniones institucionales periódicas con la presencia del otro Psicólogo del Equipo Técnico, los operadores y la dirección, registrándose durante ellas en algunos operadores, los siguientes comentarios:

Cuando no hacen caso hay que castigarlos

Hacen lo que quieren porque no están encerrados

Se ponen loquitos y no sabemos que hacer ustedes son los que saben

Frases con impronta de sentido común aprendido del Otro social, apostando a la recuperación, reinserción, reeducación de la niñez y adolescencia, cual objeto de intervención desde lo prohibido, el encierro y la apelación al saber de los profesionales.

El recorrido de la Practica Institucional interdisciplinaria (PII), lo llevamos a cabo trabajando con los operadores, auxiliares y talleristas en la coordinación de acciones y acompañamiento en el devenir de la cotidianidad de los jóvenes alojados y desde los encuentros con los adolescentes de modo grupal e individual.

Con los adolescentes operando desde su reconocimiento, inscripción, filiación.

Y con los diferentes agentes en vinculación con ellos, interpelando y andamiando su trabajo como sujeto supuesto saber⁷ en ejercicio de función de cuidado desde una posición subjetiva, con efectos en la subjetividad de los cuidados.

Asa logramos incorporar a la agenda institucional espacios de encuentros generadores de condiciones de posibilidad de construcción de saberes compartidos, acompañando la experiencia de la dificultad a

⁷ Los efectos de la función son efectos de transferencia. La transferencia es uno de los velos de la falta en el Otro, El SsS viene a ejercer una función de ocultamiento de la inconsistencia del Otro. Esta suposición retorna en la transferencia y hace a la función.

partir del planteo de hipótesis con los otros desde los significantes que surgían operando en los adultos respecto de los adolescentes en tanto beneficiarios del sistema. Apostando en todo momento a la función adulta como sostén de la subjetividad infantil/adolescentes. Otorgándole a la filiación entidad en tanto búsqueda, reclamo y retorno insistente en los adolescentes, jugado en cada uno de los abandonos.

El transcurrir de la Práctica institucional interdisciplinaria apelando en todo momento a las *Ceremonia Mínimas* (Minnicelli, 2013) advirtió plantear como hipótesis que la transferencia jugada en el acompañamiento ofrecido desde la función adulta como representante del Estado, genera condiciones de posibilidad de filiación al Otro institucional. Hipótesis que opero en favor del continuar sosteniendo la transferencia y trabajando respecto de los adolescentes aun en los tiempos en los que no se encontraban alojados por la situación de abandono voluntario. En tal sentido se abrió la posibilidad de hacer lectura en relación al sujeto implicado inaugurando una vía de tratamiento diferente, respecto de los abandonos unilaterales de programa. Tratamiento desde el Sostén en Tensión apostando a la subjetividad de los adolescentes en el devenir institucional.

Sostén de la subjetividad infantil y adolescente desde la función adulta, no identificable a la persona que la ejerce, sino al efecto de la relación a que esta llamada a producir. Diferenciándose del rol, lugar socialmente establecido (madre, padre, operador, profesional) y del encargo cual ejecución de una tarea imposible de ajustarse a la literalidad de lo solicitado, con efectos de desresponsabilización del accionar.

Pensando a la función adulta, como sostén de la subjetividad infantil, sostenida en la dialéctica Ley-deseo. Siendo, tal subjetividad, efecto

de la función en transferencia- real, imaginaria y simbólica-. Teniendo el niño ante quien preguntarse, suponiéndole al sujeto un saber. Función adulta de ser responsable, respondiendo por la posición con su lógica subjetiva. Y el niño necesitando del sostén simbólico para responsabilizarse, requiriéndose del inter juego entre Ley y deseo, entre lo permitido y lo prohibido.

Y Tensión, desde su acepción sinónimo de incertidumbre. Etimológicamente conformada por el prefijo in (negación) y certus (cierto) y definida desde la carencia de un conocimiento certero, la duda o falta de certeza sobre algo que nos inquieta.

Ausencia de único saber, única teoría para la resolución de la problemática de la niñez desamparada.

E incertidumbre respecto del destino de la subjetividad de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar. En tanto posibilidad de aparición de un sujeto en el destino, de inscripción del destino en el sujeto (lo trascendental paterno); o del destino como puesta en escritura de la pulsión de muerte organizando la relación con el otro en la repetición.

Adulto en función llamado a sostener simbólicamente a los niños, hablando en el nombre im-propio del deseo que lo habita siendo motor inevitable para la supervivencia de las generaciones.

METODOLOGÍA DE TRATAMIENTO DEL PROBLEMA

En el marco de la Práctica institucional Interdisciplinaria y a los fines del tratamiento de la problemática identificada por la aplicación de una estrategia de metodología cualitativa se realizaron las siguientes actividades:

36 Entrevistas con los diferentes actores que se desempeñaban en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata.

4 reuniones (una cada semana) de equipo con todos los agentes afectados al funcionamiento de la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata.

Cotidiano seguimiento y sostén de las acciones y devenires en la vida de los jóvenes alojados en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata.

6 entrevistas con referentes familiares y otros referentes significativos de los jóvenes alojados.

2 encuentros de reflexión con los jóvenes alojados.

2 encuentros con referentes familiares y otros referentes significativos de los jóvenes alojados.

9 reuniones de articulación interinstitucional (Centros de Protección de Derechos, Escuelas, Hospitales, Clubes deportivos, Comisaria).

3 concurrencias a audiencias en Poder Judicial Mar del Plata.

Dentro del grupo de los adolescentes alojados en la Casa de Abrigo y a modo de elemento para el análisis de la problemática planteada se tomó registro de dichos y decires cotidianos de uno de ellos, de 15 años de edad con recorrido de inclusión de él y sus hermanas en diferentes instituciones de alojamiento de la ciudad de Mar del Plata desde el año 2005. Constan en sus trayectorias institucionales internaciones por disposición del entonces del Tribunal de Menores

ante denuncia de negligencia y maltrato de la progenitora. Protagonizando diez abandonos y reingresos hasta el ingreso en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata, aquí, con repetición en dos oportunidades más.

El ingreso en la Casa de Abrigo y alojamiento se vio colmado de acciones desplegadas en escenas, dichos y decires, tomados como recurso de lectura clínica y puestos a trabajar con los demás integrantes de la Casa de Abrigo y Profesionales intervinientes de diferentes disciplinas de otros organismo en interacción.

Entre gritos, roturas de vidrios, risas exageradas, llantos letárgicos, lo escuchamos decir: Acá no me quedo...todos me chamuyan...nunca voy a ver a mis hermanas...a la escuela no quiero ir...aca estoy bien pero quiero estar solo tranquilo...déjame solo,...no me hablen...cuando voy a ver a mis hermanas.

Tal lo antes descripto, durante el transcurrir de la Práctica Institucional Interdisciplinaria realizamos diferentes actividades. Unas, previstas en el Proyecto Institucional de la Casa de Abrigo acordes al ejercicio del rol de psicólogo. Otras surgidas al modo de Ceremonias Mínimas, en tanto posibilitadoras de subjetivación. La puesta en marcha de ambas actividades, haciendo lectura en relación a la implicancia del sujeto jugado en los actos de los adolescentes, devino en dispositivo de intervención tendiente a dar tratamiento a los abandonos de los alojamientos.

ANALISIS DEL PROBLEMA

El abandono de las Casas de Abrigo y Hogares Convivenciales por parte de los adolescentes resulta ser una problemática que insiste en todas las instituciones de la Provincia de Buenos Aires pudiendo pensársela, al igual que la infancia, como un significante siempre en falta de significación, impidiéndose su captura en un campo de sentido unívoco, en una sola teoría, en un saber hacer. Por lo cual la búsqueda de respuesta en torno a las causas de los abandonos no podría encontrarse ni en lo exclusivamente singular ni lo exclusivamente institucional, remitiendo necesariamente a la interpelación de la situación y al reconocimiento de “síntomas” en el entrecruzamiento estructural de sus Dimensiones Subjetiva, Institucional y Socio Cultural.

Con los sucesivos encuentros interdisciplinarios llevados a cabo, se logró ampliar el campo de visión puesto inicialmente solo en la identificación del adolescente y su abandono. Registrándose así:

- Limitaciones en tanto ejercicio del rol de cuidador en adultos en vinculación con el como beneficiario del alojamiento.
- Un activismo burocrático derivativo judicial jugado en actas, informes, denuncias por búsqueda de paradero ante abandono unilateral del programa, interrumpiendo las intervenciones hasta tanto no volviera a aparecer.
- Consideraciones acerca de la responsabilización otorgada al adolescente por el abandono, y la posibilidad de pensarse como insistencia puesta en acto obstaculizando y precarizando la constitución de su subjetividad.
- Desde los adolescentes y en el irse cuando quieren, por tratarse de un lugar de puertas abiertas, el poderlo todo solos pero al

mismo tiempo la incansable búsqueda y retorno a los lazos de filiación rotos.

- Desde las Instituciones intervinientes respecto de los niños y adolescentes alojados, múltiples identificaciones: fragilidad psíquica, huidas, inconstancia, imposibilidad de vivir al amparo de sus derechos, fuga, abandono unilateral de programa.

Sostendremos como hipótesis que el modo y particularidad de cada una de estas identificaciones no lo son sin efectos en la producción de las subjetividades de los adolescentes, constituyéndose en obstáculos y hasta en fuente de nuevos sufrimientos.

Por otra parte, la aseveración en los jueces, asesores de incapaces, directores de los hogares, docentes, operadores, profesionales de la salud (adultos en vinculación con el como beneficiario del sistema) “se va de todos los Hogares”, dicho cada vez que se reiteraban los abandonos, nos habito leerlo como ubicación del adolescente en la categoría de los que se van. Planteando como hipótesis los efectos de ese decir en la subjetividad, compeliendo a la repetición del acto de escaparse, al oficiar de figura de segregación.

En los encuentros realizados con los adultos integrantes de la Casa de Abrigo intentamos posibilitar el reconocimiento de “síntomas” desde el entrecruzamiento estructural de sus tres Dimensiones : La Subjetiva (posición particular que toma el sujeto en el adolescente y en los adultos en vinculación con el adolescente como beneficiario de un programa), Institucional (Casa de Abrigo, Escuela, Organismos de Salud, Dependencias de actividades deportivas y recreativas, Comisarias, Juzgados, otras) y la Socio Cultural (Políticas Sociales,

Leyes, Organismos de aplicación de las Leyes, Políticas Sociales, Representaciones Sociales, Producciones Culturales Epocales).

En las entrevistas con el adolescente, en sus producciones discursivas, gráficas, escenas lúdicas, recurría la dificultad para expresar sus emociones y tristeza asociada a la ausencia de reencuentro y contacto con sus hermanas.

En lo cotidiano de la convivencia irrumpía en explosiones conductuales de aparición inmotivada y exageradas, sosteniendo la hipótesis de tratarse de construcciones defensivas obstaculizando la posibilidad de amarrarse a la oferta de vivir en un Hogar, huyendo.

¿Por qué se iría el adolescente de nuestro análisis?

¿Para estar solo?. ¿Para calmarse, a modo de construcción subjetiva posible desde su fragilidad psíquica? ¿Para cumplir con los mandatos de alienación al deseo materno? ¿Por imposibilidad subjetiva de instituir una diferencia, allí donde todo parecía estar dicho en el se va de todos lados?

Pero ¿A dónde se iba?

Del relevamiento de información realizado desde la lectura del expediente judicial y de sus dichos al momento del regreso, registramos:

Que en sus primeros abandonos retornaba a la casa de su madre. ¿a quedarse con ella e pesar de sus maltratos? ¿Para saber de ella?

Regresando posteriormente a los Hogares alguna de las veces y primero unos días a la calle y luego al Hogar, otras.

En los otros, a buscar a sus hermanas, quedándose en calle junto a otros adolescentes y jóvenes en igualdad situación de vulnerabilidad.

En las entrevistas realizadas en la Casa de Abrigo, en las dos oportunidades en que se retiró y regreso, sus respuestas en relación a al lugar donde había estado, resultaron evasivas.

Estuve en la casa de un amigo...por ahí...

¿Habría estado con amigos?

Sostendremos la hipótesis que en todos sus abandonos, lo que surgía como insistente era la búsqueda de otro, familiar, par.

¿En búsqueda de amarre? ¿De lazo de filiación?

Luego del segundo de los abandonos de la Casa de Abrigo y su posterior reingreso, se concretaron encuentros con las cuatro hermanas residentes en la ciudad de Mar del Plata. Dos de ellas en convivencia con matrimonio adoptante y las dos restantes alojadas en otro hogar de la ciudad.

Cabe destacarse que el reencuentro no fue tarea fácil. Tanto por resistencia de la familia adoptante mencionada como por las resoluciones del Juzgado de Familia interviniente, haciendo lugar a los pedidos de estos últimos. Solicitud de evaluaciones psiquiátricas y psicológicas para el adolescente, previas a los encuentros, por presuponer riesgo para las niñas dado los antecedentes de inestabilidad emocional del hermano.

En tal sentido, habiéndose detectado contradicción entre lo solicitado por el adolescente y las resoluciones judiciales avaladas por la Asesoría de Menores e Incapaces, se dio lugar a la participación del Abogado del Niño. Las acciones llevadas a cabo desde este patrocinio en articulación con el equipo Técnico de la Casa de Abrigo y el del Hogar donde se encontraban sus dos hermanas, hicieron posible la concreción de varios encuentros, incluyendo el festejo de su

cumpleaños con la presencia de ellas con globos, piñata, torta así como lo pidió, sin recordar haberlo festejado alguna vez de tal modo.

En paralelo y ante su pedido, la búsqueda de contacto con su hermana mayor no se hizo esperar. Nuevamente en articulación con su abogada patrocinante y en todo momento acompañado por un otro adulto institucional con quien contar, el reencuentro comenzó a rodar, a través de las redes sociales, telefónicamente, saludándola para el día de su cumpleaños y recibiendo el saludo de ella en el suyo.

Poco a poco, al tiempo que el encuentro con sus hermanas se hacía realidad, sus dichos comenzaron a poblarse de historias asociadas a tiempos pasados, a tiempos de niño. Acompañándolo a reescribir su historia, a apropiarse de su pasado pero también a construir su porvenir. Sosteniéndolo en momentos de angustia jugados en la construcción de un álbum con fotos, dibujos y relatos de recuerdos y vivencias que lo convocaban cada día a quedarse uno más en la Casa de Abrigo.

A medida que el álbum se enriquecía y la cronología lo acercaba a su actualidad, la llegada a las fotos del festejo de su cumpleaños lo inundo del deseo de reencuentro personal con su hermana mayor y progenitor.

Jurídicamente, el adolescente se encontraba en estado de adoptabilidad, por resolución del Juez del Ex Tribunal de Menores de intervención inicial, cuando contaba con nueve años. No obstante tener ya 15 años, haber transcurrido seis años desde entonces, y sostener su interés de vivir con su padre y hermana, la condición legal en la que se encontraba obstaculizaba la posibilidad del contacto paterno.

Ante ello y la dilación desde el Juzgado de familia de hacer lugar al pedido del adolescente aun con el patrocinio de su abogada, el mismo se apersono ante la Sra. Juez solicitándole cite al padre para preguntarse si quería y podía llevarlo a vivir con él.

Sosteniendo la hipótesis que la subjetividad de cada adulto, el modo y particularidad en que las funciones son pensadas y ejercidas, impactan en la subjetividad de los niños y adolescentes en tanto beneficiarios de un Programa del Estado, interrogándonos acerca de la implicancia del sujeto en sus actos, con él y los operadores de cuidado, las Ceremonia Mínimas y con ellas el dispositivo Sostén en Tensión había comenzado a andar.

Desde la finalización de la Practica Institucional Interdisciplinaria hasta la puesta en escritura del trabajo final Integrador transcurrieron dos años y cuatro meses. Durante ese periodo se precipito el cierre de la Casa de abrigo Especializada pudiendo identificarse como posibles factores desencadenantes a los siguientes.

- .- La ubicación geográfica, alejada de la ciudad de Mar del Plata y localidad de Batán, sin contar con acceso a transporte público de pasajeros, por encontrarse a 5 km. la parada más cercana, obstaculizándose la realización de actividades educativas, deportivas, recreativas, e intervenciones tendientes a trabajar la autonomía progresiva y el autovalimiento. Contando con un solo vehiculo con disponibilidad de horario diario reducido.
- .- Ausencia de profesionales de las disciplinas Trabajo social, terapia ocupacional, Psicopedagogía, otros, a los fines del abordaje interdisciplinario. Solo contaba con dos psicólogas.
- .- Insuficiente cantidad de operadores/cuidadores sociales requeridos para garantizar el funcionamiento del dispositivo de alojamiento.

.- Falta de formación, capacitación y entrenamiento de los operadores /cuidadores sociales en actividad a los fines del acompañamiento de los adolescentes en el transitar por la Casa de Abrigo apostando a la subjetividad e institución de infancias/adolescencias, posicionados más desde el lugar de cuidado. Teniendo en cuenta el perfil de los adolescentes/jóvenes ingresantes con antecedentes de convivencia en situación de calle, consumo problemático de sustancias, conflictos con la ley, retrasos madurativos, precariedad psíquica, adolescentes con trayectorias de paso por varias instituciones de alojamiento.

.- Ingresos con Intervención previa de los juzgados de Garantías respecto de adolescentes no punibles por la edad y por comisión de hecho graves – homicidios- inducidos a permanecer en la Casa de Abrigo, casi a modo de cumplimiento encubierto de condena bajo la adopción de una medida de abrigo, conllevando un trabajo extra en tanto demanda de alojamiento y amarre a la institución, dificultándose el sostén institucional, registrándose consecuentes abandonos.

.- Ausencia de Política Pública Provincial y Municipal apostando a la subjetividad de los adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar, específicamente respecto de aquellos alojados en casas de abrigo y hogares convivenciales. Favoreciéndose la tendencia a la homogeneidad de las estrategias e intervenciones ante la necesidad de verse obligado a tener que ajustarse a lo que hay, sin contar con recursos disponibles para la construcción de estrategias para cada caso en particular.

El cierre se precipitó de manera inminente por falta de personal dado que algunos de los existentes se encontraban con carpetas médicas y otros con licencias y la negativa a la incorporación de más personal por parte de la Secretaria de Niñez y Adolescencia Provincial. Ante tal situación los adolescentes y jóvenes alojados fueron reubicados

algunos en un hogar municipal de la ciudad de Mar del Plata y otros en una Casa de Abrigo de otra ciudad, por no disponerse de mas vacantes en la ciudad de Mar del Plata.

Como Psicoanalista, una nueva hipótesis convoca a continuar interpelando y reflexionado acerca de las prácticas, esta vez se trata del efecto de la cristalización del accionar de los organismos administrativos bajo la denominación “reubicación institucional por cierre de programa de alojamiento” arrasando la subjetividad de los adolescentes.

En tal sentido, Sostenemos como hipótesis que los actos administrativos no lo son sin efectos en la subjetividad de los adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar, y que en nombre de la Protección y Promoción de Derechos, el infanticidio es posible.

Quizás y abriéndose una nueva vía de interrogación y trabajo, es tiempo de pensar en la posibilidad de la extensión a otros ámbitos del sistema, del dispositivo “Sostén en Tensión”, a modo de tratamiento de lo planteado y para la institución de infancias y adolescencias.

RESULTADOS PRELIMINARES

Las intervenciones llevadas a cabo como parte del dispositivo ‘Sostén en Tensión’ apostaron a hacer de la Casa de Abrigo, un lugar donde construir vínculos transferenciales institucionales, alojando desde el existir para alguien, donde poder esperar algo de alguien y que ese alguien lo espere.

Así, entre actos, dichos y decires, el sostén adulto posibilitó, en el adolescente de nuestro análisis, un quedarse para irse, ya no abandonando sino amarrándose a la filiación paterna y fraterna, solicitado por el a su abogada patrocinante.

Transcurridos siete años de separación, el momento del reencuentro con el progenitor se colmó de recuerdos de historias compartidas, de caballos, pájaros, salidas a pescar y cazar, de cómo cuerear y faenar animales para luego comerlos. Historias que para más de un profesional, cuidador, docente, había rozado la categoría de construcción fabulatoria y hasta manipulatoria, para la justificación de sus actos transgresores.

Ente los dichos y decires jugados en el reencuentro, un mandato materno salió a la luz: el de cuidar de sus hermanas, el de no dejarlo irse con el padre al momento que teniendo siete años quiso llevarlo con él y su hermana mayor, por ser solo ellos sus hijos.

Con la intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño correspondiente por el domicilio paterno se concretó la convivencia del adolescente con su padre y hermana mayor

en otra ciudad de la provincia de Buenos Aires, en la que había residido de pequeño.

Ya no escapando, sino egresando y retirándose de la Casa de Abrigo junto a su padre, por el portón de entrada, por resolución del juzgado de Familia.

Su historia continua escribiéndose en otra ciudad, a la que la progenitora también se dirigió, intentando de diferentes maneras acercarse a su hijo, acto impedido dese el accionar de su hermana dolida por los maltratos y desamparos sufridos de niños, por ella.

No bastándole con ello se instaló, con su pareja y dos pequeñas hijas de ambos en el domicilio de su madre, en una localidad cercana al de la vivienda del adolescente, en la que todos habían convivido antes de pasar a vivir en Mar del Plata.

La insistencia materna volvió a cobrar fuerza, logrando llevarlo consigo. Ya no para protegerlo desde un encuentro materno filial sino más bien para exponerlo a trabajo pesado en busca de dinero para la satisfacción de consumo de sustancias psicoactivas de los adultos y porque no también del adolescente desde ese lugar de grande otorgado por su madre desde que era pequeño.

Estas noticias nos llegan, a partir de una comunicación telefónica realizada a mí, por la hermana antes conviviente, a modo de pedido de ayuda de protección para su hermano.

Sostendremos la hipótesis de tratarse de un llamado dirigido al otro de la filiación institucional, sostenido en una transferencia más allá del tiempo transcurrido, más allá de la separación a la distancia.

Desde el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño General Pueyrredón⁸ en el que me encuentro en la actualidad prestando servicio, vehiculizamos el pedido de ayuda articulando con el Servicio Zonal PPDN correspondiente por domicilio, organismo que escucho y dio lugar a la demanda de intervención.

Nuevamente los actos de abandono se apoderan del adolescente.

¿Insistiendo en la búsqueda de filiación?

¿Ofreciéndose sacrificialmente a la alienación del deseo materno?

En este sentido Minnicelli (2008) nos advierte:

Resulta casi patético (pathos) reconocer, en nuestros tiempos, como el infantil sujeto, en busca de deseo de deseo y en su afán de hallar otro que le otorgue el auxilio que le hace falta en su desvalimiento, queda capturado en la arbitrariedad, como partenaire de aquel que lo requiere para satisfacer su libertad de goce.(pag. 43)

Esta, su historia, la de todos por corresponsabilidad, continuara.

Los abandonos de programa de alojamiento institucional por parte de adolescentes alcanzados por Adopción de Medidas de Abrigo, Guardas institucionales Ley 13298 y causas judiciales de Protección de Persona, continúa siendo una problemática de insistencia en todas las instituciones de la Provincia de Buenos Aires. Pudiendo hacerse extensivo al abandono de otras instituciones como las escolares, deportivas, otras.

⁸ Organismo de aplicación de la Ley 13298 y sus modificatorias en Ley 14537, dependiente de la Secretaria de Niñez y Adolescencia de Provincia de Buenos Aires, del cual soy parte del personal Profesional de Planta Permanente desde el año 2007. Con pase en comisión a la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata, por el periodo que permaneció abierta.

Problemática, que más allá de precipitarnos a pensar en la búsqueda de una respuesta a los fines de su eliminación, nos interpela a continuar reflexionando.

A hacer lectura clínica de la práctica.

A trabajar, no solo con la subjetividad de los adolescentes, sino también sobre la posición subjetiva de cada uno de los adultos (profesionales, operadores, talleristas, docentes, personal de las instituciones en general) llamados a gestionar un determinado vínculo con ellos como beneficiarios de un programa.

Apelando a la transferencia, como herramienta que el Psicoanálisis puede aportar. Entrando en diálogo con los adultos llamados a cumplir esa función desde el lugar de supuesto saber que al otro de la intervención le puedan otorgar. Sin por ello dejar de interpelar constantemente la propia práctica psicoanalítica, en tanto psicoanalistas sujetos del discurso.

FUNDAMENTACION Y MARCO TEORICO PRÁCTICO

El sostén del devenir de la Práctica Institucional Interdisciplinaria, la identificación y delimitación del problema, la construcción de la hipótesis rectora de este Trabajo Final Integrador y el despliegue del dispositivo “Sostén en Tensión” una apuesta a la subjetividad en el devenir institucional de adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar, no lo fueron sin apoyo teórico.

En los próximos tres capítulos desarrollaremos conceptualizaciones afines a la temática del TFI, seleccionadas, entre las ofrecidas desde el Psicoanálisis, Derecho, Historiografía, Literatura, Filosofía, Educación a lo largo del cursado de la Carrera de Especialización.

I. INFANCIA. INSTITUCION. INSTITUCIONES. CEREMONIAS MINIMAS

*Todo es ceremonia
en el jardín salvaje de la infancia.
Pablo Neruda.*

La problemática que nos convoca nos precipita a tomar como punto de partida los desarrollos conceptuales de Minnicelli (2008-2013)

Para ello partiremos de la articulación de los ejes Infancia, Institución, Instituciones.

Por infancia, entenderemos que se trata de un concepto de imposible significación univoca, de un significante escurridizo, operando en los

hablantes con presencia en los dichos y decires, en lo que se dice y en lo que se calla.

En tanto significativo, ocupa un lugar nodal en este Trabajo Final Integrador, dado el punto de imposibilidad de existencia una teoría que oficie como modelo y única posición y resolución para las problemáticas de la infancia. Apelando a la interpelación de las practicas desde una mirada institucional interdisciplinaria y los efectos respecto de las singularidades de cada caso.

En la misma línea conceptual, hablar de institución implica remitirnos a la marca simbólica de la diferencia que inscribe al hablante en la legalidad del lenguaje. En este sentido, la institución no se está refiriendo a las organizaciones institucionales, sino al texto de sus saberes y prácticas, a la dimensión legislada de la vida.

En tal sentido Minnicelli (2008) nos dice:

Instituir infancia como dimensión legislada de la vida no puede ser un proceso ni exclusivamente singular ni exclusivamente colectivo, sino que está sujeto tanto a vicisitudes propias a cada singularidad como a las formas ceremoniales colectivas que legislan el pasaje por las operatorias de inscripción de la ley en la cultura (p.41)

Hablaremos de las Instituciones al referirnos a las organizaciones por las que transitan los niños y adolescentes. Instituciones atravesadas por las significaciones que los adultos a cargo, les otorgan desde un lugar de supuesto saber y sujeción a discursos hegemónicos sociales, culturales, míticos, religiosos, científicos, legislativos.

En el mismo sentido, la articulación infancia, institución, instituciones convoca a la desarticulación de los saberes instituidos cual dichos signados como destino, abriendo al juego de ubicar a la institución

como marca simbólica de la diferencia, conduciendo a las formas de escritura de ley inherentes al hablante. Sujetándose a una genealogía, posibilitando al sujeto ser producto y productor de una historia humana que pueda tener continuidad.

La posibilidad de pensar en generar condiciones de posibilidad para que algo de la diferencia tenga lugar, nos conduce a la conceptualización de las Ceremonias Minimas (Minnicelli 2013).

Llamaremos así, al dispositivo clínico-metodológico, clave y llave para múltiples intervenciones posibles. Ofreciéndose, más que como un concepto de una única definición, como una metáfora, un dispositivo para habilitar alternativas de intervención no convencionales, resultando de la escucha activa de una forma discursiva que se recorta, circunscribe y puntualiza en función de lo dicho y de hechos, para decir y promover otros enlaces discursivos, nuevas formas de decir y de hacer que de ella deriven.

Introduciendo además una doble vía de intervención e interferencia:

Les otorgamos un lugar de privilegio tanto al considerarlas unidades de análisis en nuestras investigaciones, como por su posibilidad de intervención e interferencia en una doble vida: respecto de ritualizaciones rígidas, encriptadas, estereotipadas; y respecto del restablecimiento subjetivo que permiten ante lo indiferenciado y sin límite. (pp.43,44)

Apoyándonos en las conceptualizaciones de Minnicelli, operamos respecto de la problemática identificada, interpelando prácticas y discursos hegemónicos, deviniendo en dispositivo de intervención apostando a la subjetividad de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar, desde el devenir institucional.

II. ANTE EL DESAMPARO

Los niños han de tener mucha tolerancia con los adultos

Antoine de Saint-Exupery

La situación de vulnerabilidad socio familiar respecto de los niños y adolescentes a los cuales nos hemos estado refiriendo, se corresponde con lo desarrollado por Zelmanovich (2003), en relación al desamparo

Así nos propone definirlo como la falta de recursos para subsistir, sumándole la fragilidad y la inconsistencia de los discursos que sostienen el vínculo social. Aclarando que todos, grandes y chicos, estamos siendo testigos del debilitamiento del tejido simbólico que estructura los ideales y las creencias, potenciado por el empobrecimiento de las significaciones que brindan el amparo necesario frente a lo incomprensible.

En el mismo sentido agrega que la posibilidad de dar sentido a lo que sucede, desde la racionalidad, se hace posible si hay un Otro adulto capaz de mantener algún grado de integridad.

En la condición de vulnerabilidad en la infancia reconoce que el aparato psíquico del sujeto infantil está en constitución, necesitando de ciertas condiciones para poder poner la realidad en sus propios términos, para poder arreglárselas con ella, para poder soportarla, para que le permitan poner distancia, ordenarla y darle sentido.

Advirtiéndonos:

Si hay pura realidad, y más aún cuando ésta se presenta despiadada y no hay posibilidad de significarla, se corre el riesgo de que la vulnerabilidad se imponga, que conmocione de tal manera al sujeto que dificulte seriamente el ingreso de estos chicos desprovistos de un adulto, en el universo de la cultura.(2003,pp.4,5)

En tanto niños y adolescentes desamparados ¿Qué tratamiento para ellos?

A modo de posibilidad de tratamiento podríamos considerar los aportes de la Psicoanalista Susana Brignoni (2010) a partir de su participación en un Dispositivo llamado Soporte Técnico, ofreciendo un espacio y un tiempo de lectura intentando rastrear a los operadores que vuelven legibles las situaciones actuales sin quedarse enganchado con las lecturas que se efectúan desde el sentido común o desde lógicas homogeneizadoras.

Resalta el efecto de protección de la infancia, considerando que al momento en que un niño es considerado desamparado se convierte en un “heredero” directo de aquello por lo que fue separado de su hogar, quedando “bajo sospecha”. Ejemplificando la situación, agrega: si fue maltratado será un maltratador o un niño “traumatizado”; si vivía en un entorno adictivo tendrá adicciones; si su familia es “desestructurada” estará en contradicción con las normas y así hasta el infinito.

Respecto a que tratamiento para los desamparados concluye aportando que el trabajo conjunto entre psicoanalistas y educadores restituye un tiempo fundamental en la experiencia del sujeto. La propuesta es la de provocar, sostener y soportar el tiempo para comprender, considerando que es omitido por las acciones. Como instrumento de intervención, durante las conversaciones que mantiene con los operadores de la educación, dejan en suspenso las certezas, abriendo posibilidades para la realización de preguntas sobre el sujeto desamparado en cuestión. Considera que a veces esa pregunta es el primer hueco que se produce para que el niño encuentre allí algo del orden del amparo. Además en ese espacio de apertura se decide si lo que está actuando el niño es del orden de la derivación a tratamientos o se trata de un síntoma a la institución. Sostiene que el Dispositivo ST

mantiene activo ese tiempo potenciando la construcción de hipótesis haciendo de mediadoras, en lo cotidiano, entre los sujetos que intervienen en los distintos escenarios sociales.

Susana Brignoni (2010) también nos ofrece reflexiones acerca de los adolescentes y sus dichos.

Piensa que no se trata de contar lo que los adolescentes dicen, sino de tratar de extraer algún saber a partir de su decir o su no decir.

A los actos de los adolescentes, agredir, hacerse expulsar, le supone un decir apartándose de la dimensión del actuar.

En una segunda dimensión ubica a los dichos del adolescente como por ejemplo, me da igual, no me importa.

En una tercera dimensión coloca la posibilidad de captar la posición que toma el adolescente respecto a sus dichos.

Desde el psicoanálisis los nombra así: a los dichos enunciados y a la posición, al lugar desde donde uno dice, enunciación. Introduciendo una distancia entre el dicho y el decir.

De conversaciones sostenidas con adolescentes respecto de sus dichos, toma:

Que viven su mundo en “primera persona”, es decir las cosas giran alrededor de su eje, como algo estructural y la otra es que su demanda es una demanda de reconocimiento de respeto a partir de cómo se sienten mirados: los adultos exageran en sus preocupaciones, viviendo esa sobreprotección como una falta de confianza sobre ellos.

Que son muy sensibles al lugar que sienten que el Otro les da y lo paradójal de su demanda es que piden que se confíe en ellos sin, de alguna manera, habérselo ganado. Respondiendo a él exactamente donde se los convoca, respondiendo agresivamente si se lo cree agresivos.

Que lo que presentan como desobediencia de su parte frecuentemente, es algo profundamente obediente. Contradiciéndose sus dichos con el “sacrificio” que hacen para ajustarse al lugar que el Otro les da.

Apelar a los aportes de Zelmanovich y Brignoni nos posibilitaron un escuchar a los adolescentes y adultos en vinculación con ellos, desde otro lugar. Ubicando posiciones y oficiando al modo de soporte técnico desde el dispositivo desplegado durante la Práctica Institucional Interdisciplinaria “Sostén en Tensión” una apuesta a la subjetividad en niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar.

III. ENTRE ENCUENTROS Y DESENCUENTROS LA POSIBILIDAD DE ALOJAR.

Pensar el alojamiento de un niño o adolescente en una Casa de Abrigo u Hogar Convivencial apostando a la subjetividad desde el devenir institucional, nos precipita a retomar conceptualizaciones desarrolladas en relación a la constitución de subjetividad, en tanto proceso favorecedor del surgimiento de la singularidad y la creación de lazos sociales.

La llegada del niño o adolescente a la institución de alojamiento, no lo es sin efectos en su subjetividad.

Y en este sentido apelamos a los aportes de de Lajonquiere (2011) quien ubica a la infancia en tres posiciones a las cuales el pequeño sujeto podrá advenir: como extranjero, como salvaje o como extraterrestre.

Para que los seres-pequeños puedan defender un simple lugar en el mundo, en una historia, debemos darnos el tiempo necesario para que, en sus pequeños detalles, nuestra vida cotidiana tenga

algo extraño, algo extranjero al presente, a la realidad, al mercado y a lo que pasa en la televisión“ (2011,p. 237)

Continuando con esta idea, los niños siempre llegan al mundo como extranjeros respecto de aquellos que lo habitan desde hace un tiempo. En función de esto, “cuando un viejo le dirige la palabra a un niño, se instaura la posibilidad de la producción psíquica de un tiempo de infancia y, por lo tanto, de la renovación de la diferencia extranjero/familiar en nuestro mundo cotidiano”. (p. 271)

El nacimiento de un niño puede también dar lugar a las otras dos figuras. La consideración de salvaje, de un buen salvaje, desde el adulto civilizado, habilita el estudiarlo científicamente para conocer la justa medida de la diferencia que hay entre ambos. Y de este modo borrar el misterio de la infancia. En tanto mal salvaje, el adulto ira por el exterminio.

Respecto del extraterrestre, nada se querrá saber acerca de él, solo mantenerlo a una distancia perfecta que permita adorarlo sonarlo o huir en caso de intentar acercarse.

Frente al niño los padres esperan que les diga lo que los inquieta extranjeramente

Lo que inquieta al adulto no es más que el hecho de haber sido alguna vez niño y por lo tanto de no haber sido el niño de los sueños de sus propios padres...ese otro que no(se)fue es objeto de *represión y de retorno* y, así, se vuelve nuestro extraño-familiar . Es lo *infantil* que nos habita, para siempre (pp.215,216)

En el mismo sentido, la llegada de un nuevo ser implica una reacomodación del mundo de sus padres, instalando una *diferencia* extranjero/familiar, hecha tensión temporal, causando el devenir adulto.

Educar sería transmitir marcas simbólicas y el despliegue de una *filiación simbólica* de humanización y familiarización presupondría recibir al niño como si fuese un *extranjero* pasible de volverse familiar pero nunca idéntico.

Y una educación se vuelve difícil cuando al adulto le resulta imposible desplegar el (des)encuentro con un niño, pudiendo dar lugar a diversas suposiciones de excepcionalidad infantil, lanzando al niño hacia afuera del lazo social.

Los aportes de De Lajonquiere resultan por demás interesantes al pensarlos en relación al encuentro/ desencuentro de los adultos de las Casas de Abrigo y Hogares convivenciales con los adolescentes ingresantes.

En este sentido, podríamos llegar a advertir un doble movimiento de excepcionalidad y desfiliación, jugada al momento del encuentro con los adultos visualizados como salvajes o extraterrestres por tratarse de adolescentes precipitados de antemano, a suposiciones de excepcionalidad infantil lanzados hacia afuera del lazo social.

Y es en la interpelación del modo en que se precipitan esos encuentros/desencuentros, donde algo de la posibilidad de una diferencia podría comenzar a instalarse respecto de la apuesta a la subjetividad de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar desde el devenir institucional.

En la misma línea de trabajo, dos condiciones resultarían indispensables para dotar de sentido a los tiempos del alojar, el encuentro y desalojo del extraterrestre y el salvaje, y el (des)encuentro con la extranjería.

IV. FILIACION Y LAZO SOCIAL

*"No puedo pensar en ninguna necesidad en la infancia tan fuerte como la necesidad de la protección de un padre".
Sigmund Freud.*

En el año 2013, en el marco de su tesis doctoral, Silvia Lampugnani se ocupa del problema de la filiación en niños y niñas privados de cuidados parentales, considerando que se trata de un problema crucial. Desde su trabajo clínico institucional se interroga con frecuencia: ¿dónde habitan estos niños?, ¿de quién se puede decir que son sus deseos?, ¿quién los llama a hablar, a estudiar, a jugar?, ¿qué es el otro para ellos?

Aportando:

Para nuestra lectura del Psicoanálisis, la filiación intrinca en el humano dos escenas con diferente temporalidad: la de los orígenes que para Freud es siempre mítica y la del tiempo ritual: entrada en la cultura por una escena sancionada por el cuerpo social. La relación entre la ley social (legalidades) y la ley simbólica es relevante para nosotros en el abordaje de este tema. Considerar a la filiación en relación a la prohibición del incesto es poner en juego esta ley primordial de goce interdicto (ley de no apropiación del cuerpo del niño). (2013,p. 7)

También se pregunta a cerca de ¿Qué lugar les hace nuestra cultura a los niños y niñas?

Interpretando al lazo filial como lazo social, como el lugar que una cultura le hace a otro, a ese otro que es un niño, los niños y niñas. Agregando que ese lugar que se les otorga no es ajeno a las formas de inscripción filiatorias de la cultura a la cual llegan y son recibidos.

Para Lampugnani, siguiendo a Freud (1921) la filiación también es el procesamiento singular que un sujeto hace de su pertenencia a un linaje, un grupo, una genealogía.

Desde una perspectiva psicoanalítica define que existe un tiempo privilegiado para que estas operaciones de inscripción se constituyan. Ese tiempo es la Infancia. Tiempo en que alguien se construye un lugar en la cadena filiatoria.

En tal sentido, la interpelación de los discursos hegemónicos cual dichos signados como destino, la apelación a la institución como marca simbólica de la diferencia y la filiación como hilo potencial de entramado de escritura de ley sujeta a una genealogía, no puede quedar por fuera durante los tiempos de alojamiento de niños y adolescentes en Casas de Abrigo y Hogares Convivenciales.

Minnicelli (2008) lo enuncia arrojando claridad a tal cuestión.

La legislación enuncia al niño como sujeto de derechos. Esto habilita y recuerda que niño no se nace, se hace un niño cuando se lo nombra, se lo identifica, se lo ama, se lo mira, se le habla aunque aparentemente no nos entienda. La posibilidad para cada nuevo niño y niña que llega a este mundo, de poder escribir una historia biográfica y ser parte de un colectivo social, le compete inicialmente y por varios años a quienes lo reciben. Aquí los circuitos de inscripción social ceremonial, requieren ser especialmente considerados en su valor simbólico y en las ficciones que los sostienen (...) La tendencia a desplegar discursos sobre las “nuevas” subjetividades, deja a los mayores en una posición de espectador por la cual se renuncia a la transmisión. (2008, pp.5-6)

V. ENTRE LA TEORIA Y LA PRACTICA, UN TRABAJO DE TRADUCCION

Puede afirmarse que la producción teórica y la práctica analítica constituyen dos momentos diferenciados. Los conceptos orientan la práctica y una adecuada conjetura diagnóstica resulta de importancia para dirigir adecuadamente una cura. Pero es necesario que el saber

del analista no haga obstáculo a la producción significativa del analizante y a la posibilidad del analista de escuchar lo que allí se dice. (Lacan, 1955, p. 336)

Freud y Lacan insistieron siempre en abordar cada caso como un caso nuevo. Si el analista identifica rápidamente al paciente con lo que ya sabe, corre el riesgo de comprender demasiado rápido, de escuchar lo que ya cree saber, de cerrar la posibilidad de escuchar algo nuevo.

Cancina (2008) propone un anudamiento entre práctica, clínica y teoría, a modo de nudo borromeico, de tal modo que si se suelta uno, se sueltan todos. Agregando que es desde la clínica, como efecto de lo que el analista teoriza como reflexión sobre su práctica, que la teoría puede ser conmovida cada vez.

Cancina adhiere al método abductivo, que al contrario de lo que sucede con los métodos Inductivo y Deductivo, no busca verificar; muestra una idea nueva que se tiene acerca de algo. Se fundamenta en los procesos cognitivos, pero no se agota ahí, sino que tiene en cuenta la experiencia del sujeto, asentándose en pasos: hecho sorprendente, sospecha, conjetura, impronta, síntoma e indicio, hipótesis abductiva.

Al respecto Minnicelli (2013) nos dice

Los enunciados teóricos, más o menos científicos, nunca logran abrazar de manera certera los asuntos humanos. Algunos se aproximan más que otros, pero jamás de manera absoluta, salvo que los convirtamos en reglas y en normativas. En los asuntos humanos, dos por dos nunca nos da por resultado cuatro (...) si reconocemos esto como un problema al cual atender, no nos preocupara tanto que no haya correspondencia entre la teoría y realidad, sino que atenderemos a la traducción necesaria entre uno y otro campo de experiencias, la teoría y la fáctica. (pp.145-146)

De tal modo, en relación a las problemáticas que involucran y/o afectan a niños, niñas y adolescentes y sus entornos familiares y sociales, resulta de relevancia intentar otras lecturas, hacer un trabajo de traducción de aquello que la práctica nos ofrece.

Para instituir infancia, es imperioso tanto delimitar fronteras como crear puentes discursivos que nos permitan mayor comprensión de lo que nos acontece y orienten a acciones con otros docentes, otros profesionales, instituciones de la comunidad e instancias de decisión política(...) es por ello que debemos seguir avanzando en el análisis, allí mismo, en los límites de nuestra experiencia y saber disciplinar. (Minnicelli, 2013: p.149)

VI. PRACTICAS INSTITUCIONALES INTERDISCIPLINARIAS (PII)

A) LA PRACTICA INSTITUCIONAL INTERDISCIPLINARIA

La Practica Institucional Interdisciplinaria se realizó en el periodo del 08/09/2014 hasta 01/10/2014 en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata, cita en Ruta 88 Km. 9,5 camino Paraje san Francisco, Batán, Partido de General Pueyrredón. Con cierre de su funcionamiento en el mes de junio del año 2015.

Dependía de la Secretaria de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredón.

La supervisora Institucional fue la Lic. María Mercedes García Sarmiento, Psicóloga y Directora de la Institución.

La realización de la práctica institucional interdisciplinaria en el ámbito de la Casa de Abrigo Especializada de Mar del Plata encontró sustento en la elaboración de un Proyecto y puesta en marcha de intervenciones tendientes a abordar el “abandono unilateral de

programa de alojamiento institucional por parte de adolescentes alcanzados por Adopción de Medidas de Abrigo y/o causas judiciales de Protección de Persona, de ejecución en Casas de Abrigo u Hogares Convivenciales”.

B) IDENTIFICACION Y DELIMITACION DEL PROBLEMA DE LAS PII

La realización de la Practica Institucional Interdisciplinaria nos posibilito identificar como situación preocupante “El abandono voluntario del alojamiento de Casas de Abrigo u Hogares Convivenciales por parte de jóvenes alcanzados por la adopción de una Medida de Abrigo o causa Judicial Guarda de Persona.” Problemática visualizada desde dos posiciones.

Desde los adolescentes y siendo lo esperable el quedarse: la puesta en acto a modo de fuga/escape respecto de instituciones de puertas abiertas destinadas a garantizarles sus derechos desde un ámbito de alojamiento alternativo al grupo familiar de convivencia, cuando en éste se encontraren amenazados o vulnerados sus derechos.

Y desde los adultos en vinculación con los adolescentes, en tanto integrantes de las Casas de Abrigo u Hogares Convivenciales y de Organismos Administrativos y Judiciales: la mirada puesta en la figura del abandono voluntario imposibilitándose la lectura en relación al sujeto implicado en los actos del abandono.

Resultaron de difícil identificación y enumeración los indicios asociados a tal situación, dado que:

- Con relación a las situaciones que pudieran motivar el alojamiento de los adolescentes, lo son variadas: víctimas de maltratos, negligencia parental, abusos, ausencia de referentes familiares significativos, dificultades en el ejercicio de las funciones parentales, y

en el caso específico de los alojados en la Casa de Abrigo Especializada MdP, la transgresión de los adolescentes a la norma obstaculizando el restablecimiento y goce de sus derechos.

- Sobre los momentos de los abandonos del alojamiento, se dan indistintamente en salidas deportivas, recreativas, culturales, desde las mismas Casas de Cuidados, desde las escuelas, desde los juzgados y organismos de atención de la salud, tanto con posterioridad como en momentos previos a audiencias judiciales y/o turnos, respectivamente. Respecto de adolescentes varones y mujeres, se cuente o no con referentes familiares y sociales.
- Respecto de las Casas de Cuidados: se da tanto en hogares de dependencia municipal, provincial u ONG con convenio con Secretaria de Niñez y Adolescencia Pcial.
- En relación al personal de tales instituciones de cuidados: en todas lo hay de ambos sexos y con heterogeneidad de edades, formación, capacitaciones, experiencia.

Por lo cual, para el abordaje de la preocupación enunciada , resultado de relevancia el análisis de la situación desde el anudamiento estructural de las tres dimensiones del síntoma jugados tanto en los adultos como en los adolescentes: la dimensión institucional, la subjetiva y la socio cultural. Anudamiento portador y portavoz de síntomas tomados como recurso posibilitador de inscripción de la diferencia ante repeticiones obstaculizadoras de procesos de constitución subjetiva en niños y adolescente e institución de infancias.

C) POBLACION BENEFICIARIA

Teniendo en cuenta la preocupación expuesta, definimos como foco a partir del cual ingresamos al análisis de la misma, oficiando de objeto

de estudio de cara a la intervención profesional: a los Adolescentes alojados en casas de abrigo por vulneración de derechos, cuya transgresión a la norma obstaculiza el restablecimiento de los mismos.

D) PERFILES PROFESIONALES

Durante la Practica Institucional Interdisciplinaria interaccionamos con:

- Trabajadores Sociales, Abogados y Psicólogos de diferentes Centros de Promoción y Protección de los derechos del niño dependientes de la Dirección de Niñez y Juventud del Partido de Gral., Pueyrredón responsables de la adopción de las Medidas de Abrigo de los adolescentes alojados en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata. Con formación en tiempos de reforma de la ley de Patronato e implementación de la ley de Protección Integral.
- Sub Comisarios y Oficiales de la Policía de la Pcia. De Bs. As., los cuales al momento de documentar las Denuncias por Búsqueda de Paradero de los adolescentes que realizan el abandono voluntario del alojamiento, les era imposible desprenderse de la figura de “fuga”, atravesados por la impronta y representación social de Hogares Convivenciales como lugares de encierro para la reeducación.
- Operadores y personal auxiliar de la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata, constituido por un grupo heterogéneo en cuanto a edades y procedencias institucionales. Con antecedentes de capacitaciones, pasantías y espacios de encuentros previo a la apertura posibilitadores del despliegue de inquietudes, miedos, fantasías, y construcción del rol.

E) ANALISIS SITUACIONAL

La posibilidad de construir un dispositivo para el tratamiento de la problemática identificada nos implicó partir de la identificación y captura en escritura de algunas escenas desplegadas en el devenir de la cotidianeidad institucional respecto de uno de los adolescentes alojados en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata.

El protagonista de la escenificación, contaba a la fecha de la PII con 15 años de edad y antecedentes de la inclusión de él y sus hermanas en diferentes instituciones de alojamiento de la ciudad de Mar del Plata desde el año 2005. Internaciones por disposición del entonces del Tribunal de Menores, en Causa “.....S/PROTECCIÓN DE PERSONAS” por intervención requerida ante denuncia de negligencia y maltrato de la progenitora hacia él y sus hermanas y entre los niños. Se encontraba interviniendo uno de los seis Juzgados de Familia del departamento Judicial de Mar del Plata. Dos de sus hermanas se encontraban en adopción con matrimonio, otras dos en otro hogar de la ciudad de Mar del Plata (habiendo pasado por tres o más procesos de adopción interrumpidos) y la hermana mayor en otra ciudad de la Provincia de Bs. As. junto a su padre (también del adolescente y alguna de las otras hermanas).

Desde el inicio de la intervención del Tribunal de Menores, protagonizo diez abandonos y reingresos hasta el 17/03/14 fecha en que se produjo el ingreso en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata ,ello previo a dos episodios de abandono. En el primero de estos en entrevista al regreso refirió sentirse bien en la Casa de Abrigo pero queriendo irse por estar cansado de esperar para ver a sus hermanas, por sentir que en todos los hogares lo chamuyaban al decirle que las veria sin concretarse. En el segundo, habiéndose encontrado ya con dos de

sus hermanas por intervención de la Casa de Abrigo, la Defensoría como abogado del niño y el Juzgado de Familia, haber sentido la necesidad de irse para estar solo y tranquilo.

F) FUNDAMENTACION

Considerando estructural el anudamiento de las dimensiones subjetiva, institucional y socio cultural en el proceso de subjetivación, elegimos el recorte presentado a los fines del análisis situacional, teniendo en cuenta que, podría tratarse de un caso de referencia y mostración de los avatares en la constitución de subjetividad en un adolescente. Y caso testigo de relevancia al momento de pensar en la posibilidad de la construcción de un dispositivo para el tratamiento de “El abandono voluntario del alojamiento de Casas de Abrigo u Hogares Convivenciales por parte de jóvenes alcanzados por la adopción de una Medida de Abrigo o causa Judicial Guarda de Persona.”.

A partir del análisis situacional, el soporte bibliográfico y los aportes capitalizados desde las cursadas de las diferentes Asignaturas y Seminarios ofrecidos por la Carrera de Especialización en Infancia e Instituciones, fuimos desplegando un dispositivo de intervención intentando dar tratamiento a la problemática planteada.

G) DESCRIPCION DEL PLAN DE TRABAJO

Objetivos Generales

- **Objetivo general del programa de intervención institucional/ expectativa de logro:** Promover el análisis crítico

- Reconocer problemas y demandas para el diseño de dispositivos institucionales interdisciplinarios y en redes como estrategias de intervención en el campo de las problemáticas que involucran y/o afectan a niños, niñas y adolescentes y sus entornos familiares y sociales, en los diferentes escenarios en que se configura la subjetividad y socialización de las nuevas generaciones.

- Desarrollar una visión crítica:
 - Respecto de las influencias que las concepciones de la infancia y sus instituciones como construcción discursiva socio-histórica tiene sobre el abordaje que las diferentes disciplinas psicológicas, jurídicas, sociales y humanas han configurado en relación con los dispositivos de atención de los problemas de la infancia y adolescencia.

 - Y con relación al impacto de las prácticas profesionales en la posibilidad de disminuir las problemáticas subjetivas que las mismas pudieran promover de modo directo e indirecto(victimización secundaria) poniendo especial énfasis en las formas singulares y colectivas de condiciones de producción de subjetividad en tiempos de configuración subjetiva de niños, niñas y adolescentes aún en entornos adversos.

- Producir nuevos interrogantes e hipótesis desde la experiencia que la práctica profesional promueve, en pos de construir dispositivos de intervención institucional interdisciplinarios aptos para el tratamiento de las problemáticas que se presentan en el escenario de desempeño y desde la disciplina de base.

Objetivos específicos:

- Identificar problemáticas en el escenario de desempeño y desde la disciplina de base.
- Construir un dispositivo para el tratamiento de la problemática identificada.
- Posibilitar espacios de reflexión para los agentes afectados al funcionamiento de la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata, a los fines de trabajar su implicancia en las cuestiones institucionales diarias y en los procesos de subjetivación de los jóvenes alojados.
- Propiciar espacios de reflexión tanto para los jóvenes alojados como para sus referentes familiares y otros referentes significativos.
- Habilitar el funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario desde un lugar de referencia, seguimiento y sostén de las acciones y devenires en la vida de los jóvenes alojados.
- Sostener instancias de articulación institucional que permitan interrogar el sentido de las prácticas en todo el personal de la casa de Abrigo Especializada Mar del Plata.

Actividades:

- Realización de entrevistas con los diferentes actores que se desempeñan en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata .
- Puesta en marcha y sostenimiento de espacios semanales de reuniones de equipo de agentes afectados al funcionamiento de la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata.

- Seguimiento y sostén de las acciones y devenires en la vida de los jóvenes alojados en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata.
- Realización de entrevistas con referentes familiares y otros referentes significativos de los jóvenes alojados.
- Habilitación de espacios de reflexión tanto para los jóvenes alojados como para sus referentes familiares y otros referentes significativos.

Cronograma tentativo de trabajo

Las actividades propuestas tuvieron una planificación semanal, variando en función del devenir institucional.

La frecuencia fue de cinco veces por semana y se extendió por una jornada de cuatro horas aproximadamente, de 08:00 horas hasta las 12: 00 horas.

Población atendida

La población atendida fue de cinco jóvenes alojados. La casa contaba con capacidad para asistir a 12 jóvenes que se encontraran en condiciones de incluirse en una medida de abrigo o protección especial (artículo 35 bis, Ley 14 537), pero que además presentaran un perfil específico de transgresión a las normas, el cual se constituía como obstáculo a las estrategias de restitución de derechos. Se desestimaban las medidas cautelares, las medidas de Responsabilidad Penal Juvenil y todo otro tipo de intervención que no encuadre el Art. 35 bis de la 14537.

Descripción de las Derivaciones y circuito institucional

Las derivaciones eran realizadas por el Servicio Zonal de Mar del Plata a requerimiento de vacante desde los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos o de otro Servicio Zonal de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de adopción de Medida de Abrigo.

El ingreso de los jóvenes se determinaba articuladamente con el Servicio Zonal de PPDN MGP, la Dirección de Niñez y Juventud de la Municipalidad de General Pueyrredón y los Servicios locales de Promoción y Protección de derechos intervinientes.

Tipo de dispositivo

Se trataba de un dispositivo de alojamiento convivencial, que se constituía como alternativa al grupo familiar de referencia cuando en este se encontraban amenazados o vulnerados sus derechos. El dispositivo de alojamiento contaba con dos momentos: inicialmente en el ámbito interno del dispositivo que se ofrecía desde diferentes espacios: normativos, terapéuticos, educativos y posteriormente, en el marco del ámbito social. Ambos momentos no sucedían en forma lineal.

Este dispositivo estaba organizado en función del Plan Estratégico de Restitución de Derechos (PER), diseñado según la situación de cada niño o adolescente, bajo la co-responsabilidad de los diferentes efectores intervinientes.

Duración estimada:

La duración del alojamiento de los jóvenes se correspondía con los plazos previstos en el marco de la Adopción de una Medida de Abrigo, esto es de ciento ochenta días, pudiendo prorrogarse en correspondencia con los objetivos y diseño de estrategias de intervención formuladas en el PER.

Descripción de las actividades que se desarrollaban en la institución

Se realizaban reuniones periódicas entre el equipo técnico, los operadores y la dirección. Se establecían planificaciones para organizar el trabajo diario, como también se compartía la situación de cada chico, su evolución y sus dificultades.

Una vez por semana se llevaban a cabo encuentros con padres, madres, integrantes de la red familiar extensa y otros referentes significativos de los jóvenes alojados coordinados por los profesionales del Equipo Técnico, con la finalidad de propiciar un espacio de escucha confiable, de respeto, de expresión de sentimientos, afectos, dudas, malestares a partir de la circulación de la palabra.

Los operadores de turno en cada día, mantenían , tanto diálogos de manera individual con cada uno de los jóvenes favoreciendo el despliegue de un espacio de confianza posibilitador de palabra a la acción ; como así también coordinación de encuentros con todos los jóvenes alojados, tendientes a posibilitar cambios en relación al modo de manifestar sentimientos, al temor al contacto, a mostrarse tal

cual es, a hablar, planteando e intentando resolver los problemas cotidianos que hacen a la convivencia.

Los jóvenes realizaban diferentes actividades. Desayunaban, luego concurrían a la escuela (en caso de que estuvieran escolarizados) o asistían a centros de formación profesional. Almorzaban, merendaban y cenaban en la casa. Debían organizar su espacio (hacerse la cama, lavar y ocuparse de su ropa). Tenían tareas recreativas (internet, juegos de mesa, televisión con cable).

Los días lunes a la mañana tenían taller de huerta, forestación, mantenimiento de parques y jardines, la cual realizaban en el predio. Los días jueves asistían a un taller de música.

El predio contaba además con un espacio físico denominado S.O.L. - Salón de Oportunidades y Límites – construido en forma conjunta con el Programa Almacenes Culturales dependiente de la municipalidad de Gral. Pueyrredón y apoyo económico de una empresaria de la ciudad de Mar del Plata. Sus instalaciones estaban destinadas para la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas por parte de los niños contando con el acompañamiento de los adultos, tanto en la cotidianeidad de los jóvenes alojados en la Casa de Abrigo Especializada como para niños niñas y adolescentes de otros hogares en jornadas planificadas interinstitucionalmente. Así mismo se utilizaba al momento del encuentro de los jóvenes alojados con sus grupos familiares de referencia u otros referentes significativos.

Descripción del dispositivo de atención:

Este dispositivo se definía como casa de abrigo especializada. Enmarcado según lo establecido en la Ley 14.537 art. 35 bis. Se configuraba como un abordaje en dónde se encontraban alojados adolescentes hasta los 18 años de edad con un perfil específico. Dicho perfil remitía a diversos aspectos de la transgresión de las normas presentes en múltiples tipos de presentación. Este rasgo implicaba que se generaran conflictos que obstaculizaban cualquier tipo de acceso a derechos tales como la salud y la educación. El concepto de “transgresor” no estaba vinculado a la transgresión penal, ni a una categoría psicopatológica, sino a aquellas situaciones que generaban obstáculo en la consecución de derechos. Por esta razón, el dispositivo no era una propuesta de tipo punitivo. Llevaba implícito un proceso de responsabilización y rectificación subjetiva, pero su fin último era trabajar en la restitución de derechos y su función no culminaba en la sanción respecto de una falta o hecho prohibido cometido.

El objetivo de la intervención convivencial, que implicaba la separación del hogar familiar, apuntaba a concluir en la posibilidad de un abordaje ambulatorio. La intervención de este dispositivo cesaba, no necesariamente cuando se encontraban restituidos los derechos sino cuando las estrategias de restitución no requieran ya de la separación del hogar, y pudieran ser abordadas por el sistema en carácter ambulatorio.

Tres ejes daban sustento a la intervención en este tipo de dispositivo:

- Uno era el administrativo: representaba las intervenciones que no eran coercitivas, y que requerían de las condiciones básicas de la adopción de una medida de abrigo. Se desestimaban las medidas cautelares, las medidas de Responsabilidad Penal Juvenil y todo otro tipo de intervención que no encuadraba en el artículo 35 bis de la Ley 14.537. Esta intervención estaba sujeta a lo cumplimentar lo explicitado por ella (informar a los progenitores, acordar plazos, un control de legalidad judicial). Si bien, era probable que los plazos se extendieran, en función la estrategia en juego, más allá de lo previsto por la Ley. En ese caso se procedía con la lógica de articulación prevista por el artículo 35 6 del decreto 300, no innovando la situación administrativa del joven hasta que no se hubieran removido las causas que dieron origen a la medida o fuera posible la continuidad de la misma en otro dispositivo de protección.
- Otro eje era la intervención: en dirección hacia el perfil en juego, y orientado en función del PER construido para cada chico, lo cual significaba que debían incluirse herramientas que permitieran un abordaje respecto a la transgresión de las normas. Lo importante en cada caso era tener presente una hipótesis que permitiera dirigir e intervenir en consecuencia con la singularidad del caso.
- Por último, la proyección de espacios de articulación e inclusión en el marco social. Estos espacios eran de diferentes tipos: educativos, culturales, familiares, deportivos.

Descripción de las actividades que realizaba el psicólogo/a:

Los psicólogos coordinaban, en forma articulada, y acorde a las particularidades de cada joven, un plan estratégico de restitución de derechos. Realizaban un abordaje personalizado, mediante entrevistas diarias e informales, en las que se buscaba reconstruir su trayectoria, sostener e intercambiar la palabra. Así como también brindar contención y acompañamiento en cuanto a la permanencia del joven en la casa.

Es importante destacar que había una hipótesis en juego en cada caso particular que determinaba las estrategias a seguir con cada joven (Plan estratégico de restitución de derechos). El objetivo era que se pudiera pensar y ejecutar una estrategia acorde a la historia personal y la modalidad de presentación en relación a las conductas transgresoras. Realizar informes, legajos, trabajo en red con otras instituciones de la comunidad.

También era parte del equipo técnico el trabajo con los operadores, auxiliares y talleristas en la coordinación de acciones y acompañamiento en el devenir de la cotidianidad de los jóvenes alojados.

H) RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PII

Respecto de los objetivos Generales y Específicos planteados, los mismos se habrían ido cumpliendo progresivamente, oficiando de guía y sostenimiento del proceso de la práctica, desplegada desde las diferentes actividades llevadas a cabo.

El recorrido realizado cumplió con las expectativas iniciales, abriendo vías de intervención respecto de todo agente operando en relación a los niños niñas y adolescentes, al modo de perfil profesional instituyente de subjetividad e infancias (Profesionales de diferentes disciplinas con intervención de diferentes Organismos Municipales, Provinciales, del Poder Ejecutivo y Judicial, Trabajadores Sociales, Abogados y Psicólogos de diferentes Centros de Promoción y Protección de los derechos del niño dependientes de la Dirección de Niñez y Juventud del Partido de Gral, Pueyrredon responsables de la adopción de las Medidas de Abrigo de los adolescentes alojados en la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata, Operadores, Tallerista y Personal auxiliar de la Casa de Abrigo Especializada Mar del Plata, Personal de Comisaria, otros) .

Las Actividades planificadas pudieron ser llevadas a cabo.

A partir del análisis situacional, el soporte bibliográfico, los aportes capitalizados desde las cursadas de las diferentes Asignaturas y Seminarios ofrecidos por la Carrera de Especialización en Infancia e Instituciones y la Practica Interdisciplinaria en relación a la identificación de una problemática, se desplego un dispositivo de intervención.

El despliegue del dispositivo opero generando diferencias en los adultos respecto de sus posiciones y relación vincular respecto de los adolescentes, con efectos favorables en la subjetividad de estos últimos.

La Practica interdisciplinaria al modo de Dispositivo, genero condiciones de posibilidad para el enlace en red, de los diferentes saberes disciplinares puestos a rodar e interrogar en las cursadas de las Asignaturas, Seminarios y Ateneos, con lo real de la Práctica

Profesional de Base. Agujereándose “lo facultativo” desde el anudamiento de las dimensiones subjetiva, institucional y socio cultural del profesional, respecto de la institución de subjetividad en los jóvenes beneficiarios del sistema.

El recorrido por la Practica Interdisciplinaria habilito el despliegue de un proceso de construcción de saberes compartidos. Acompañando la experiencia de la dificultad a partir del planteo de hipótesis con otros. Identificando significantes operantes en los adultos en vinculación con los jóvenes alojados como beneficiario del sistema. Haciendo lectura de lo que el otro, con otros, tiene para aportar.

Hacer de la experiencia de la Practica interdisciplinaria, una escritura a ser leída, reconociendo en ella el valor de indicio, sostenida en la construcción y no en la interpretación, habilito como línea de trabajo para el TFI: el “Sostén en tensión”. Una apuesta a la subjetividad desde el devenir institucional de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar.

REFLEXIONES PARA CONTINUAR PENSANDO

La realización de este Trabajo Final Integrador tuvo por punto de partida y guía vertebral al abandono unilateral de programa de alojamiento institucional ejecutado por adolescentes alcanzados por Adopción de Medidas de Abrigo, Guardas institucionales Ley 13298 y causas judiciales de Protección de Persona”.

A medida que avanzaba el interjuego dialectico entre conceptualizaciones teóricas y Práctica institucional interdisciplinaria, en el transcurrir de la escritura se sucedían hipótesis interpelando las prácticas y discursos políticos hegemónicos. Hipótesis que al mismo tiempo que enriquecían la producción discursiva, habilitaban la posibilidad de futuras escrituras en relación a la apuesta de la subjetividad de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar, desde el devenir institucional.

Hipótesis que nos abrieron nuevas vías de reflexión y producción discursivas, acerca de:

El lugar de responsabilidad de los adultos (cuidadores, profesionales, otros) respecto de la constitución subjetiva de los niños niñas y adolescentes, en relación con la legalidad de la cultura, y la inscripción de la ley fundante del sujeto en el orden social.

La cristalización de los actos de los adolescentes bajo la denominación “abandono unilateral de programa de alojamiento”, a modo de activismo burocrático, que al dejar por fuera la lectura en relación al sujeto implicado, fijaría el problema y des responsabilizaría al Estado.

El modo y particularidad como se significan los abandonos de los adolescentes y los efectos en la constitución de sus subjetividades,

pudiendo precipitarse en obstáculos y hasta en fuente de nuevos sufrimientos.

La búsqueda de filiación puesta en juego por los adolescentes, aun exponiéndose a riesgos.

El lugar de la transferencia jugada en el acompañamiento ofrecido desde la función adulta como representante del Estado y el reconocimiento de la filiación de los adolescentes en tanto buscada, reclamada y en insistente retorno, como generadores de condiciones de posibilidad de filiación al Otro institucional.

El trabajo institucional Interdisciplinario respecto de los adolescentes y sus filiaciones aun en los tiempos en los que no se encontraren alojados por la situación de abandono voluntario, haciendo lectura en relación al sujeto implicado., como posibilidad de tratamiento diferente respecto de los abandonos unilaterales de programa.

Los actos jurídicos / administrativos y sus efectos en la subjetividad de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta que aun en nombre de la Protección y Promoción de Derechos, el arrasamiento de la subjetividad sería posible.

A modo de conclusión preliminar

En tanto profesional/psicoanalista, miembro del organismo de aplicación de la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, el trayecto teórico práctico ofrecido por la Carrera de Especialización en infancia e instituciones y la realización del Trabajo Final Integrador, ha posibilitado advertirme acerca de la factibilidad de quedar respondiendo, más de una vez, a los encargos del Sistema, obturando el ejercicio de la función adulta para la cual he sido convocada a ocupar.

Apostar a la subjetividad desde el devenir institucional de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socio familiar, nos convoca al Sostén institucional interdisciplinario, para continuar trabajando la desmitificación de la posibilidad del hallazgo de una única respuesta para la problemáticas de la niñez y adolescencia, tolerando el malestar y revisando constantemente las prácticas interdisciplinarias profesionales, en la Tensión inevitable que la infancia nos impone en tanto significativo escurridizo e imposible de asirse a una sola significación.

BIBLIOGRAFIA

- Assoun L. (1999) el Perjuicio y el Ideal. Hacia una clínica social del trauma. Buenos Aires. Ediciones Nueva Edición.
- Brignoni S. ¿Qué tratamiento para el sujeto desamparado? Revista psicoanalítica publicada en Barcelona bajo los auspicios de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis, ISSN 1131-5776, N°. 50, 2007, págs. 49-54
- Brignoni S. Los adolescentes y sus dichos. Artículo. Interrogant, ISSN 1698-5354, N°. 10, 2010, págs. 13-16
- Brignoni, S. (2012) Pensar las adolescencias. Barcelona: Editorial UOC
- Cancina P. (2008) La investigación en psicoanálisis. Capítulo III Práctica, clínica, teoría. Rosario. Homo Sapiens Ediciones.
- De Lajonquière, L. (2011) Figuras de lo infantil. Buenos Aires. Nueva Visión.
- LACAN, J (1955) “Variantes de la cura tipo”, en Escritos 1, México, Siglo XXI, 1988, 311- 348 7- LACAN, J(1967): “Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la escuela”, en Momentos Cruciales de la Experiencia Analítica, Bs. As, Manantial, 1991.
- Lampugnani, S. Infancia y Filiación. INFEIES–RM, 2 (2). Investigaciones - Mayo 2013: <http://www.infeies.com.ar>
- Minnicelli, M. (2008) Infancia e institución(es). Buenos Aires. Ediciones Novedades educativas.
- Minnicelli, M. (2008) Escrituras de la ley en la trama social. Ensayo sobre la relación entre dispositivos, ceremonias mínimas y prácticas profesionales. En Revista Pilquén. Sección Psicopedagogía. Año X. N°5.

- Minnicelli, M. (coord.) (2008) Infancia, legalidad y juego en la trama del lenguaje. Los mayores ante la educación de los niños y niñas. El derecho a leer. Buenos Aires. Edición Novedades Educativas.
- Minnicelli M. (2013) Ceremonias mínimas. Una apuesta a la educación en la era del consumo. Rosario. Homo Sapiens Ediciones.
- Zelmanovich Perla (2003). "Contra el desamparo" en Enseñar hoy. Inés Dussel y Silvia Finocchio (comp). Buenos Aires: FCE.
- Zelmanovich-Minicelli. "Instituciones de infancia y prácticas profesionales: entre figuras de segregación y dispositivos de inscripción simbólica." Propuesta Educativa, Año 21. N°3, pp.39-50. Junio 2012.